



**Acta Consultiva del Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui sobre la Consulta Previa,
Libre e Informada relativa a la construcción y operación del Gasoducto Sonora,
segmento "Guaymas - El Oro", en territorio Yaqui**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La consulta previa, libre e informada al Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui se efectuó a través de las Autoridades Tradicionales siguientes:

- a. Trinidad Nocamea Flores, Gobernador Tradicional
- b. Eleuterio Molina Elenes, Pueblo Mayor
- c. Andrés Flores Abato, Capitán
- d. Juan Ricardo Yoribitmea, Comandante
- e. Ricardo Valdés Rivera, Secretario

Esta fase se lleva a cabo luego de haber terminado con la Fase Informativa donde se le proporcionó al pueblo de Belem la información relacionada al proyecto citado, a través de información impresa, presentaciones, o documentación asociada en un disco compacto.

Dicha información fue transmitida por La Autoridad Responsable y los técnicos y asesores de la Tribu, en particular del Pueblo de Belem a fin de garantizar que la difusión de la información sobre el proyecto fuera pertinente culturalmente y transmitida en su lengua; y que ésta llegara a los miembros del pueblo que no participan en las reuniones que se sostienen con las instituciones representativas de la Tribu Yaqui.

El pueblo de Belem de la Tribu Yaqui, celebró el procedimiento de consulta previa, libre e informada, en total apego a sus usos y costumbres; y de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; demás relativos del Convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como el "PROTOCOLO PARA LA CONSULTA A LA TRIBU YAQUI SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO SONORA EN TERRITORIO YAQUI (SEGMENTO GUAYMAS -EL ORO)", en ese sentido, el procedimiento de consulta cumplió con lo siguiente:

- I. La consulta para la construcción y operación del Gasoducto Sonora del segmento Guaymas – El Oro de GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. de R.L. de C.V., de IEnova, empresa de SEMPRA Energy, (La Empresa), se realizó con respeto a la cultura e identidad del Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la OIT,

la **Declaración** de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y El Protocolo.

II.

El procedimiento de consulta cumplió con lo establecido en El Protocolo, en particular, el pueblo de Belem de la Tribu Yaqui contó con un período de deliberación.

III.

Asimismo, se llevó a cabo mediante procedimientos apropiados; culturalmente pertinentes; a través de las autoridades tradicionales de los Pueblos de la Tribu Yaqui; de buena fe; de manera previa a la construcción y operación del Gasoducto Sonora en el segmento Guaymas – El Oro; con información culturalmente apropiada, accesible, clara y completa, acerca de los beneficios, impactos, y posibles riesgos derivados de dicha construcción y operación; y con la finalidad de llegar al consentimiento. El procedimiento de consulta se llevó a cabo sin vicios y bajo el principio de libre participación y seguridad.

De esta manera, la presente Acta consultiva recoge los acuerdos alcanzados con el Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui, y que quedan aquí plasmados, con el objeto de obtener su consentimiento previo, libre e informado para la construcción y operación del Gasoducto Sonora del segmento Guaymas – El Oro, al tenor de los siguientes:

Acuerdos

1. Se otorga el Consentimiento del Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui para la construcción y operación del Gasoducto Sonora del segmento Guaymas – El Oro.
2. Las autoridades tradicionales del Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui acuerdan suscribir el Acta Marco de la Consulta Previa, Libre e Informada con la Tribu Yaqui sobre la construcción y operación del Gasoducto Sonora segmento “Guaymas - El Oro” en territorio Yaqui, instrumento jurídico en el cual los ocho pueblos de la Tribu Yaqui confirmarán, o en su caso, otorgarán su consentimiento previo, libre e informado.
3. Se acuerda que La Empresa emita la Declaración Unilateral de la Voluntad que contendrá las obligaciones que ésta deberá realizar, en caso de incumplimiento operará la condición resolutoria del contrato de servidumbre que suscribirán todas las autoridades tradicionales de la Tribu Yaqui.
4. Las autoridades tradicionales de la Tribu Yaqui suscribirán con La Empresa el contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso, con condición resolutoria sobre el incumplimiento de la Declaración Unilateral de la Voluntad.


Por lo anterior, se otorga el:

Consentimiento Previo, Libre e Informado

El Pueblo de Belem de la Tribu Yaqui manifiesta su Consentimiento Previo, Libre e Informado para la construcción y operación del Gasoducto Sonora del segmento Guaymas – El Oro, en el trayecto que corresponde al territorio Yaqui con un total aproximado de 80 kilómetros, en los términos de la presente Acta, así como el Acta Marco y sus anexos, sujetándose a las condiciones expresadas en dichos instrumentos jurídicos.

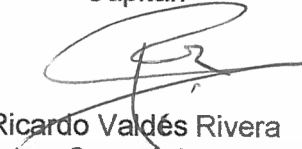
Por la Autoridad Tradicional del pueblo yaqui de Belem


TRINIDAD NOCAMCHA F.
Trinidad Nocamea Flores
Gobernador Tradicional


Eleuterio Molina Lenés
Pueblo Mayor

Andrés Flores Abato
Capitán


Juan Ricardo Yorbitea
Comandante


Ricardo Valdés Rivera
Secretario

Por la Autoridad Responsable de la Consulta Previa, Libre e Informada a la Tribu Yaqui


Melquisedec González Juárez
Representante de la Secretaría de Energía

Esta es la última hoja del Acta Consultiva del Pueblo de ^{Belem} ~~Bacum~~ sobre la Consulta Previa, Libre e Informada con la Tribu Yaqui relativa a la construcción y operación del Gasoducto Sonora segmento "Guaymas - El Oro" en territorio Yaqui.

Firmado en dos ejemplares originales en idioma español.